

**CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.- PRIMERA SALA DE LO LABORAL.-**

Quito, 12 de diciembre de 2011, las 10h00

**VISTOS:** Economista Guillermo Antonio Quezada Terán, en su calidad de Gerente General y, por tanto, Representante Legal de la Compañía de Economía Mixta de Agua Potable, Alcantarillado y Aseo de Machala TRIPLEORO C.E.M., siendo la parte demandada, interpone acción extraordinaria de protección constitucional, dentro del juicio Laboral No. 1134-2009, que sigue Vicente Pinta contra Municipio de Machala, TRIPLEORO CEM. En atención a lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, y por encontrarse ejecutoriada la resolución emitida por la Sala en este juicio, se ordena notificar con el contenido de la acción a la parte contraria y, remitir a la Corte Constitucional como alcance esta providencia con sus respectivos anexos en los que se incluirá la correspondiente acción extraordinaria de protección constitucional para que sean incorporados al cuadernillo de casación que fue remitido a dicho Órgano con oficio n°1407-2011-1SLCN de 07 de diciembre de 2011, una vez que se proveyó la acción extraordinaria presentada por la parte actora. Notifíquese y remítase inmediatamente a la Corte Constitucional, anexando una copia del oficio en referencia con la respectiva recepción para los fines correspondientes.



Dr. Jorge Pallares Rivera  
JUEZ NACIONAL



Dr. Rubén Bravo Moreno  
JUEZ NACIONAL



Dr. Ramiro Serrano Valarezo  
JUEZ NACIONAL

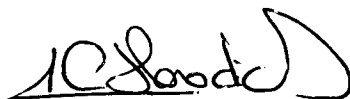


Certifico

La Secretaria

**RAZÒN:** Hoy día, a partir de las catorce horas, notifiqué el auto que antecede a María Albertina de Jesús Gualan Sigcho, en las casillas N° 1538 y 510; a TRIPLEORO CEM, en las casillas N° 657, 4059 y 680 ; al Procurador General del Estado, en la casilla N° 1200. No notifico a Municipio de Machala por no haber señalado casilla judicial en esta ciudad.

Quito, 12 de diciembre de 2011

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Sandoval', written over a horizontal line.

La Secretaria